



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
29/07/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

PLENO ORDINARIO DÍA 17 DE JUNIO DE 2021

Asisten

- D^a. Ana Teresa García Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
- D. Joaquín Jiménez Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
- D. Isidoro Herrero Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
- D^a. Eva María Tarancón Molinero
(Grupo SOCIALISTA)
- D. Antonio García Pérez
(Grupo PODEMOS)
- D. Abel Hernández Pardo
(Grupo PODEMOS), vía telemática
- D. Antonio Martínez Alcalde
(Grupo POPULAR), vía telemática
- D^a. Maria Isabel Parreño Sahuquillo
(Grupo POPULAR)
- D. José Núñez Pérez
(Grupo POPULAR)

Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

No asisten

- D^a. Pilar Parreño Herrero
(Grupo PODEMOS)
- D. Ventura Octavio Martínez Herrero
(Grupo POPULAR)

En Villamalea, a **17 de junio de dos mil veintiuno**, siendo las veinte horas y quince minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Ana Teresa García Lozano, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

ORDEN DEL DÍA

- 1º ACTAS ANTERIORES (29/03/2021, 19/04/2021 y 22/04/2021)**
- 2º DECRETOS Y RESOLUCIONES (de la 211 a la 465/2021)**
- 3º REPAROS**
- 4º MODIFICACIONES DE CRÉDITO**
- 5º EXPEDIENTE 765007K. LICENCIA OBRA MAYOR NAVE ALMACEN Y ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SITA EN CALLE MAGISTRADO VALERA 47, DE ANTONIO GOMEZ NAVARRO.2021**
- 6º. EXPEDIENTE 781471C.CAMBIO TITULAR EN RECIBO CANON DE EMILIO MATEO GOMEZ (REPRESENTACION SU VIUDA MARIANITA BORJA NAVARRO) A LUIS BORJA NAVARRO**
- 7º. EXPEDIENTE 599631X.CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE VICTORINA SASTRE GARCIA A LUIS BORJA NAVARRO**
- 8º. EXPEDIENTE 625835Q.CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE ARTURO BORJA FERNANDEZ A JUAN ANTONIO PEREZ ALARCON**
- 9º. EXPEDIENTE 625790D. CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE ANTONIO GALDANES GOMEZ A AURELIO GALDANEZ GONZALEZ**
- 10º. EXPEDIENTE 790735T. CAMBIAR DE TITULAR RECIBO DE CANON TIERRAS DE MIGUEL BORJA SÁEZ A LUIS GARCÍA GARCÍA**
- 11º. EXPEDIENTE 699387X. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A CARLOS GUTIERREZ GARCIA**
- 12º. EXPEDIENTE 699376F. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A LUIS CARRION HONRUBIA**
- 13º. EXPEDIENTE 699443Z. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A FRANCISCO CARRION HONRUBIA**
- 14º. PROPUESTA MODIFICACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2019**
- 15º. RUEGOS Y PREGUNTAS**

1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (29/03/2021, 19/04/2021 y 22/04/2021)

Se da cuenta de las Actas de las sesiones correspondientes a los días 29 de marzo, 19 de abril y 22 de abril de 2021.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villamalea
29/07/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar las Actas de las sesiones correspondientes a los días 29 de marzo, 19 de abril y 22 de abril de 2021 por unanimidad de los asistentes.

2º DECRETOS Y RESOLUCIONES (de la 211 a la 465/2021)

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía y que son las siguientes:

Año 2021: de la 211 a la 465

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

3º REPAROS DE INTERVENCIÓN

Se da cuenta del Reparación nº 01/2021 emitido por el Secretario-Interventor de fecha 05/05/2021 (Cód. 2769694), interpuesto contra la Omisión de requisitos o trámites esenciales en los expedientes (artículo 216.2c TRLHL). Vulneración de la normativa de contratación pública, de la normativa de contratación y selección de personal, consistente en los servicios profesionales que son de tracto sucesivo.

Mediante la Resolución de Alcaldía Nº 361/2021, Órgano que debe resolver la discrepancia (facultad indelegable de conformidad con el artículo 217.1 TRLHL), se levantó el reparo, o para llevar a cabo la tramitación legalmente admitida en cada uno de los supuestos planteados, y siempre con una duración determinada en aras a no perjudicar de forma grave y sin capacidad de reacción, la gestión municipal de materias tan importantes como son la dirección del área de urbanismo, con numerosos expedientes en tramitación; el mantenimiento de los servicios básicos (ascensores, suministro de agua, recogida de residuos) o la protección de los trabajadores (prevención), funciones básicas necesarias en todo Ayuntamiento; y por último, de la asesoría jurídica externa del ayuntamiento, imprescindible por el volumen de las demandas presentadas recientemente por personal laboral del Ayuntamiento, de reconocimiento de derechos y otras, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes, dado que la actuación al margen de la normativa por parte de esta Alcaldía no puede perjudicar al tercero que ha prestado un servicio adecuado al Ayuntamiento.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

4º.- DACIÓN DE CUENTA MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de las Modificaciones de Crédito efectuadas y que son las siguientes:

Año 2021: la G03/2021, Generación por mayores ingresos

Año 2021: la G04/2021, Generación por mayores ingresos

Año 2021: la T01/2021, Transferencia de créditos

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

5º.- EXPEDIENTE 765007K. LICENCIA OBRA MAYOR NAVE ALMACEN Y ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SITA EN CALLE MAGISTRADO VALERA 47, DE ANTONIO GOMEZ NAVARRO.2021

1. Por D. Antonio Gómez Navarro, con N.I.F. nº 74506704K, se ha solicitado, mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2021 (R.E. nº 1206), Licencia municipal de OBRA MAYOR de "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO" en el inmueble sito en el nº 47 de la Calle Magistrado Valera (nº 41 según catastro) de este municipio, para la concesión de Licencia urbanística municipal de obra menor, SEGEX 765007K.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villamalea
29/07/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

2. El emplazamiento donde se pretenden realizar las obras está calificado por el Plan Municipal de Villamalea como SUELO URBANO- CLAVE 01 RESIDENCIAL INTENSIVA, referencia catastral nº 1080811XJ2518S0001UJ.

3. Visto el Proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Albacete, con fecha 24 de marzo de 2021, presentado y redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Federico Liante Picazo.

4. Según el Informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de enero de 2021, y según el art. 6.3.9 del POM, se correspondería con el uso Industrial: industria y almacenaje - grupo I – totalmente compatible con uso residencial. Sería un uso en situación F (usos que pueden autorizarse en edificio exclusivo, adosado a otros edificios con uso residencial, o sobre parcela colindante con otra que soporte usos residenciales sobre edificio exento) por lo que sería un uso ALTERNATIVO.

Según establece el artículo 5.2.7 Usos alternativos del POM municipal, “son usos alternativos aquellos que, eventualmente puedan sustituir a los mayoritarios, por ser aceptable la mezcla de usos correspondiente en un esquema urbanístico de usos poco diferenciado. Para que esa sustitución sea, será menester que sea aprobada la licencia por mayoría cualificada del Pleno Municipal”, siendo por tanto el órgano competente el Pleno del Ayuntamiento de Villamalea.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervención (Cód.2851823), la Arquitecta Técnico Municipal (Cód. 2805041) obrantes en el expediente y considerando lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha, en los preceptos de aplicación del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la anterior, del vigente Plan de Ordenación Municipal de Villamalea, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar a **D. Antonio Gómez Navarro, con N.I.F. nº 74506704K**, Licencia municipal de OBRA MAYOR para “**CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO**” en el inmueble sito en el nº 47 de la Calle Magistrado Valera (nº 41 según catastro), de este municipio (Ref. Catastral 1080811XJ2518S0001UJ), emplazamiento calificado como SUELO URBANO-CLAVE 01 RESIDENCIAL INTENSIVA, según el informe técnico emitido y con sujeción a las siguientes prescripciones:

1º. Prevenirle de la obligación de no infringir las Ordenanzas Municipales vigentes y acuerdos complementarios y aclaratorios de las mismas que afecten al caso.

2º. Prevenirle del deber de ajustarse a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción vigentes en la localidad (Plan de Ordenación Urbana de Villamalea, aprobado definitivamente el 29/04/2004 POM), así como del cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3º. Poner en conocimiento del titular de la Licencia otorgada los siguientes extremos:

- La actuación proyectada deberá ajustarse, en todo caso, a la normativa urbanística y técnica de aplicación, no pudiendo entenderse otorgada por silencio administrativo en caso de que las actuaciones promovidas contravengan la normativa urbanística o el planeamiento, tal y como establecen los artículos 12 del TRLSRU, 162.1 de la LOTAU y 28.3 del RDU.
- Para la realización de dichos trabajos deberán cumplirse estrictamente todas las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias y la distancia mínima de seguridad entre personas de dos metros, para evitar posibles contagios Si en el



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

transcurso de las obras se modifican las condiciones actuales, se deberá comunicar inmediatamente a los servicios técnicos del Ayuntamiento para solicitar nueva licencia de obras.

- Además, se deberá dar cumplimiento a la correcta reposición de los bienes de dominio público y disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra han sido gestionados en virtud de las obligaciones que le impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilo telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- **Se establece como condicionante para la ejecución de las acometidas de agua y alcantarillado: Que para garantizar el buen mantenimiento y estado de las calles del municipio, será preceptivo que en todas las acometidas que se realicen a la red por particulares, la zanja se rellene compactándose correctamente, de forma que se garantice que luego no existan blandones, en estos puntos de acometida, que puedan romper el pavimento de la calle. Para hacerlo correctamente el relleno se realizará mediante tongadas de 10 cm de espesor regándolas y compactándolas convenientemente, una vez rellena la zanja y compactada, se terminará superficialmente con el mismo material de acabado de la calle en que se encuentre, si es hormigón con hormigón, si es aglomerado con aglomerado y en los acerados afectados con el mismo tipo de baldosa. La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.**
- La licencia carecerá de validez si no acredita, el pago de la liquidación correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Informar al interesado de que la presente Licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, sin que en ningún caso pueda utilizarse para obra distinta de la que se autoriza. Asimismo, **dichas obras están sujetas a inspección por parte de los Servicios Municipales a efectos de comprobación de las condiciones especificadas en la solicitud de la Licencia y en caso de que proceda, de realización de liquidación definitiva.**

Tercero.- Practicar la liquidación en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora (B.O.P. nº 88, de 27/07/2005), de acuerdo con el siguiente detalle:

	EUROS
PRESUPUESTO DE LAS OBRAS ALMACÉN (P.E.M.)	14.596,74 €
PRESUPUESTO DE LAS OBRAS ACOMETIDAS (P.E.M.)	650,00 €
2% DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES (I.C.I.O)	311,93 €
IMPORTE A LIQUIDAR	311,93 €

Dicha cantidad podrán hacerse efectiva en los siguientes plazos:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

- Notificada la liquidación entre el 1 y el 5 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o siguiente día hábil.
- Notificada la liquidación entre el 16 y el último día de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior a siguiente día hábil.

El importe de esta cantidad, podrá hacerse efectivo en cualquiera de las siguientes entidades bancarias a nombre del Ayuntamiento de Villamalea o mediante datafono municipal:

ENTIDAD BANCARIA	Nº CUENTA
Caja Mar Caja Rural	ES15-3058-7040-6427-3200-0018
Liberbank	ES82-2048-4220-1134-0000-2014
Caja Rural de Villamalea	ES42-3144-5700-2111-5151-9020
Globalcaja	ES50-3190-0063-9340-9690-9025
Santander	ES50-0049-6358-5026-1000-0538

En caso de no hacer efectivo el impuesto del ICIO, se le advierte de que podrá recaudarse en ejecutiva, sin perjuicio de otras medidas coercitivas.

Cuarto. Informar al interesado de la necesidad de observar los siguientes plazos: el plazo máximo para el comienzo de las obras será de **tres meses**; el plazo máximo para la ejecución de las obras será de **quince meses**; finalmente, el plazo máximo de interrupción de la ejecución de las obras por causa imputable al promotor será de **un mes**.

Quinto. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos procedentes en Derecho.

Se tratan de manera conjunta los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión, la Sra. Alcaldesa, para exponer los expedientes de cambio de titularidad en el aprovechamiento de la parcela rústicas que se relacionan a continuación, que al tener el mismo carácter, se tratan conjuntamente.

El Sr. García Pérez se ratifica en lo dictaminado en la Comisión Informativa, donde en síntesis el Grupo PODEMOS indicaba que debería comprobarse que no pasaran de 8 hectáreas acumuladas por una persona. La Sra. Parreño Sahuquillo dice que ahora los informes están completos conforme acordó el pleno.

6º. EXPEDIENTE 781471C. CAMBIO TITULAR EN RECIBO CANON DE EMILIO MATEO GOMEZ (REPRESENTACION SU VIUDA MARIANITA BORJA NAVARRO) A LUIS BORJA NAVARRO

7º. EXPEDIENTE 599631X. CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE VICTORINA SASTRE GARCIA A LUIS BORJA NAVARRO

8º. EXPEDIENTE 625835Q. CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE ARTURO BORJA FERNANDEZ A JUAN ANTONIO PEREZ ALARCON

9º. EXPEDIENTE 625790D. CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE ANTONIO GALDANES GOMEZ A AURELIO GALDANEZ GONZALEZ

10º. EXPEDIENTE 790735T. CAMBIAR DE TITULAR RECIBO DE CANON TIERRAS DE MIGUEL BORJA SÁEZ A LUIS GARCÍA GARCÍA

11º. EXPEDIENTE 699387X. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A CARLOS GUTIERREZ GARCIA

12º. EXPEDIENTE 699376F. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A LUIS CARRION HONRUBIA

13º. EXPEDIENTE 699443Z. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A FRANCISCO CARRION HONRUBIA



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villamalea
29/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del grupo municipal PSOE, el voto favorable de los 3 concejales del grupo municipal Partido Popular y los votos en contra de los 2 concejales del grupo municipal Podemos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA:**

EXPEDIENTE 781471C. CAMBIO TITULAR EN RECIBO CANON DE EMILIO MATEO GOMEZ (REPRESENTACION SU VIUDA MARIANITA BORJA NAVARRO) A LUIS BORJA NAVARRO

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente 781471C

Antiguo titular: Emilio Mateo Gómez DNI 22654718V (Representación su viuda Marianita Borja Navarro D.N.I. 74482123G)

Nuevo titular: Luis Borja Navarro DNI 74506848G

Polígono: 15 Parcela: 40 Recinto: 1 (75,50%)

Superficie: 0,7421 hectáreas

Cultivo: Olivos.

Informe técnico o del guarda rural: 26/05/2021

Referencia catastral: 02079A015000400000EK

Fecha de solicitud: 09/04/2021 (R.E. nº 1405)

Cambio: SI

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

EXPEDIENTE 599631X.CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE VICTORINA SASTRE GARCIA A LUIS BORJA NAVARRO.

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente 599631X

Antiguo titular: Victorina Sastre García DNI 12636311L.

Nuevo titular: Luis Borja Navarro DNI 74506848G

POLIGONO	PARCELA	HECTAREAS	CULTIVO	REF. CATASTRAL
15	2 (60,10%)	1,49	ALMENDROS	02079A015000020000EF
16	86 R- 3 (77%)	0,8488	ALMENDROS	02079A016000860000EJ
16	77 R- 3	0,0437	ALMENDROS	02079A016000770000EO
16	79 R- 1	0,2433	ALMENDROS	02079A016000790000ER
16	94 R-1 (26,56%)	0,3530	ALMENDROS	02079A016000940000EH
16	98	0,5212	ALMENDROS	02079A016000980000EY
16	101 R-2	1,5916	ALMENDROS	02079A016001010000EQ

Informe técnico o del guarda rural: 26/05/2021

Fecha de solicitud: 22/10/2020 (R.E. nº 3938)

Cambio: SI

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

EXPEDIENTE 625835Q.CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE ARTURO BORJA FERNANDEZ A JUAN ANTONIO PEREZ ALARCON.

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
29/07/2021

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

Expediente 625835Q

Antiguo titular: Arturo Borja Fernández DNI 74503087S

Nuevo titular: Juan Antonio Pérez Alarcón DNI 05195913Y

POLIGONO	PARCELA	HECTAREAS	CULTIVO	REF. CATASTRAL
8	306	0,6046	ALMENDROS	02079A008003060000EW
8	303 R-1	1,1687	ALMENDROS	02079A008003030000EZ

Informe técnico o del guarda rural: 27/05/2021

Fecha de solicitud: 06/11/2020 (R.E. nº 4195)

Cambio: SI

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.**EXPEDIENTE 625790D. CAMBIO DE TITULAR RECIBO CANON TIERRAS DE ANTONIO GALDANES GOMEZ A AURELIO GALDANEZ GONZALEZ****PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente 625790D

Antiguo titular: Antonio Galdanez Gómez DNI 04990302S

Nuevo titular: Aurelio Galdanez Gonzalez DNI 07540386C

POLIGONO	PARCELA	HECTAREAS	CULTIVO	REF. CATASTRAL
34	77 Recinto 20 77 R-17(58,62%)	1,6790 0,4651	Almendros y Olivos	02079A034000770000ET
17	18	1,9624	ALMENDROS	02079A017000180000EM

Informe técnico o del guarda rural: 27/05/2021

Fecha de solicitud: 06/11/2020 (R.E. nº 4200)

Cambio: SI

Especies arbustivas protegidas o a conservar: ENEBROS

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.**EXPEDIENTE 790735T. CAMBIAR DE TITULAR RECIBO DE CANON TIERRAS DE MIGUEL BORJA SÁEZ A LUIS GARCÍA GARCÍA****PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

A.- Expediente 790735T

Antiguo titular: Miguel Borja Saez DNI 74463860A.

Nuevo titular: Luis García García DNI 74519443H

POLIGONO	PARCELA	HECTAREAS	CULTIVO	REF. CATASTRAL
17	165 R-3	0,2765	OLIVAR	02079A017001650001RJ
17	132 R - 5(41,7%)	0,2110	ALMENDROS	02079A017001320000EU

Informe técnico o del guarda rural: 26/05/2021

Fecha de solicitud: 07/05/2021 (R.E. nº 1933)

Cambio: SI

B.- Expediente 790746J

Antiguo titular: Angel Borja Saez DNI 05062009P



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
29/07/2021

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

Nuevo titular: Luis García García DNI 74519443H

POLIGONO	PARCELA	HECTAREAS	CULTIVO	REF. CATASTRAL
17	133 R - 3 (38,7%)	0,0825	OLIVAR	02079A017001330000EH
17	132 R - 5 (58,3%)	0,2953	ALMENDROS	02079A017001320000EU

Informe técnico o del guarda rural: 26/05/2021

Fecha de solicitud: 07/05/2021 (R.E. nº 1932)

Cambio: SI

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.**EXPEDIENTE 699387X. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A CARLOS GUTIERREZ GARCIA****PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente 699387X

Antiguo titular: Nicasio Honrubia Pérez DNI 74482130B.

Nuevo titular: Carlos Gutierrez García DNI 48484101D

Poligono: 12 Parcela: 82 (parte C en catastro)

Superficie: 0,9714 hectáreas

Cultivo: ALMENDROS

Informe técnico o del guarda rural: 04/06/2021

Referencia catastral: 02079A012000820000ED

Fecha de solicitud: 13/01/2021 (R.E. nº 160)

Cambio: SI

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.**EXPEDIENTE 699376F. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A LUIS CARRION HONRUBIA****PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

Expediente 699376F

Antiguo titular: Nicasio Honrubia Pérez DNI 74482130B

Nuevo titular: Luis Carrión Honrubia DNI 47069086T

POLIGONO	PARCELA	HECTAREAS	CULTIVO	REF. CATASTRAL
11	11	0,3659	ALMENDROS	02079A011000110000EI
11	10 R- 2	1,6189	ALMENDROS	02079A011000100000EX

Informe técnico o del guarda rural: 04/06/2021

Fecha de solicitud: 13/01/2021 (R.E. nº 159)

Cambio: SI

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.**EXPEDIENTE 699443Z. CAMBIO DE TITULAR EN RECIBO CANON TIERRAS DE NICASIO HONRUBIA PEREZ A FRANCISCO CARRION HONRUBIA****PRIMERO.-** Aprobar el cambio de titular del cultivo, así como la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

Expediente 699443Z
Antiguo titular: Nicasio Honrubia Pérez DNI 74482130B.
Nuevo titular: Francisco Carrión Honrubia DNI 74516885J
Polígono: 11 Parcela: 3
Superficie: 2,0552 hectáreas
Cultivo: ALMENDROS
Informe técnico o del guarda rural: 04/06/2021
Referencia catastral: 02079A011000030000EO
Fecha de solicitud: 13/01/2021 (R.E. nº 161)
Cambio: SI

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

14º. PROPUESTA MODIFICACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2019

Considerando que el Presupuesto General municipal fue aprobado, junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo en sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 2019, publicándose la oferta de empleo público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 11, de fecha 29 de enero de 2020.

Visto que uno de los puestos incluidos en la oferta era un agente de Policía Local, a cubrir mediante concurso oposición, procedimiento que puede demorarse en el tiempo por sus características, además del periodo de formación obligatorio, se considera modificar dicha oferta a los efectos de realizarla por movilidad, para que la incorporación del policía seleccionado (en su caso), sea inmediata. Considerando que el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye a esta Presidencia la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone la modificación de la oferta de empleo público, cambiando la forma de acceso del agente de policía local de concurso-oposición al de movilidad.

Interviene el Sr. Núñez Pérez, indicando que la convocatoria de la plaza tendría que haberse hecho mucho antes, y que ya propusieron en su día que se hiciese por movilidad, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que llevan intentándolo mucho tiempo pero que por unos motivos u otros no se ha realizado, y que lo importante es que salga por fin.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los concejales asistentes, **ACUERDA:**

Convocar la plaza de agente de Policía Local mediante el sistema de movilidad.

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Sr. Núñez Pérez (PARTIDO POPULAR):

Los vecinos de parque de los pinillos se han quejado del estado deplorable en el que se encuentra. ¿Se podría vallar para que no entre nadie, ya que el otro día se cayó un niño jugando dentro?. La Sra. Alcaldesa responde que se puede ver lo de vallar, pero la Diputación Provincial de Albacete nos ha aprobado un remanente de un POS para el arreglo del mismo. Lo primero será destocoñar y arreglar el interior del parque, con las divisiones para juegos infantiles y plantar el arbolado.

PREGUNTAS

Sr. Martínez Alcalde (PARTIDO POPULAR):

1.- ¿En cuanto a la clausura de pozos existentes se ha hecho algún informe o estudio?
Responde la Sra. Alcaldesa que el guarda es el que suele estudiarlo. Que se han tapado muchos, y otros que se encuentran en fincas particulares, al desfondar el suelo o labrarse se han hundido. El año pasado se sellaron 4, cada uno de una manera. Si alguien tiene conocimiento de la existencia de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villamalea
29/07/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
29/07/2021



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 779128Y

alguno más, ponédlo en conocimiento del Ayuntamiento.

Sr. Núñez Pérez (PARTIDO POPULAR):

1.- ¿Cómo van las gestiones para la contratación de socorristas y bar de la piscina? Responde la Sra. Alcaldesa que las bolsas para socorristas de la piscina están casi terminadas, estando publicada en el Tablón Electrónico municipal la baremación de las listas provisionales en periodo de exposición pública. En cuanto al bar de la piscina, cuyo plazo para presentarse expira hoy, no hay ofertas presentadas.

2.- En cuanto a la ordenanza del porcino ¿se ha avanzado algo o no?, Responde la Sra. Alcaldesa que se le ha pasado al técnico (Vicente Parrón) la modificación del POM, se le ha remitido el requerimiento de urbanismo para que modifique el programa presentado y enviarlo. El Sr. García Pérez dice que lo que se está tratando es lo del POM, no la ordenanza y que aunque no siga el movimiento contra las macro granjas siguen estando en contra.

3. ¿Podría informarnos la Concejala de Festejos de cómo se están planificadas las fiestas? La Sra. Alcaldesa dice que quieren retomar la carrera ciclista que se solía hacer todos los años, y como quiere hacerla por la mañana será el día 14 de agosto, porque por la tarde se celebrará seguramente una novillada. Pero antes tiene que verlo con la federación de ciclismo. Continúa la Sra. Tarancón Molinero, concejal de fiestas que festejos en sí no pueden hacer, porque no se pueden meter a 2000 persona en un recinto. Si se quiere controlar correctamente el aforo probablemente se contrate seguridad privada. La programación (que hasta ahora es un borrador) sería la siguiente:

- El día 6 y 7 un espectáculo
- El día 8, domingo un guateque (Club Banda) en una plaza de la localidad.
- El día 9 otro espectáculo sentado.
- El día 10 monologo con Agustín Durán
- Días 11 y 12 en el recinto de espectáculos un musical, y por la noche en el centro del pueblo un espectáculo de magia.
- El día 13 actividades con Nacho González.
- El día 14 carreras de bicis y los toros. Y el 14 por la noche verbena.
- El día 15 un gran Prix y por la noche otro espectáculo en la plaza.

El Sr. Núñez Pérez dice se deberán cumplir los protocolos Covid, preguntando por qué no se llevan los espectáculos al recinto ferial, que hay más espacio. La Sra. Alcaldesa dice que podemos hacer una venta anticipada y así prever con tiempo suficiente si tenemos aforo bastante o tenemos que ir a un sitio más grande. Además hoy se ha publicado otro decreto que modifica el anterior, relativo al protocolo COVID y celebración de espectáculos en Castilla La Mancha, donde se pueden realizar actividades con 1000 personas pero se debe hacer un plan de contingencia, y cumplir un protocolo sanitario determinado, haciendo complicado por tanto el desarrollo de actividades masivas. Finalizada comunicando que se ha programado una carrera **solidaria con mascotas el día 4, con mascarilla, gel hidroalcohólico, etc.**

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día 17 de junio de 2021, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villamalea
29/07/2021



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Q7W7 M7FK 22QA AWP2

20210617 ACTA PLENO 17-06-2021 - SEFYCU 2984162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10